



Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de junio de 2023

N° 197-2023-ALC/MPT

VISTO:

El Informe N° 219-2023-OGAMPT de fecha 23 de junio de 2023, de la Oficina General de Administración, solicitando modificación del Registro de Firmas de los Funcionarios Responsables del Manejo de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tarma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Autonomía, refiere lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, en fecha 30 de diciembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, a través del cual, se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, de manera que sea realizado por la vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, el Numeral 1.1) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, sobre los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias prescribe lo siguiente: *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"*;

Que, el Inciso a) del Artículo 2° de la mencionada Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 establece: *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa"*;

Que, asimismo el Numeral 3.1) del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 señala que: *"La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" - en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>;*

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Administración solicita la Modificación del Registro de Firmas de los Funcionarios Responsables del Manejo de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tarma;

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como Miembros Titulares responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Tarma, a las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
01	Lic. Adm. LUIS ENRIQUE RUIZ JERI	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
02	CPC CRISANTO CALDERÓN DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA



Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de junio de 2023

N° 197-2023-ALC/MPT

MIEMBROS SUPLENENTES		
01	Lic. WALTER JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ALCALDE
02	CPC EDISON MACURI MALPARTIDA	GERENTE MUNICIPAL

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina General de Administración y Jefe de la Oficina de Tesorería, realizar las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas, para un mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero.- DEJESE, sin efecto el Registro de Firmas del Ing. Pedro Abilo Roque Orellana, Ex Gerente Municipal.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, la presente al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Tesorería, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
G. Mun.
Of. Gral Adm.
Of. Tesorería
Interesados
Archivo.